



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada Nro. 003
Demandante	Christhoper Salazar Palacio
Causante	Jorge Andrés Salazar Saldarriaga
Radicado	Nro. 05001-31-10-002- 2021-00361 -00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia Nro. 0177 de 2022
Decisión	Aprueba partición.

Por encontrarse que el trabajo de partición se ajustó a los lineamientos de los artículos 1394 del C. Civil y 508 del Código General del Proceso, los bienes adjudicados fueron debidamente inventariados y, no se proponen objeciones al trabajo de partición, es procedente dar aplicación al artículo 509, regla 2ª, vale decir, dictar sentencia aprobatoria de la partición, por tanto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

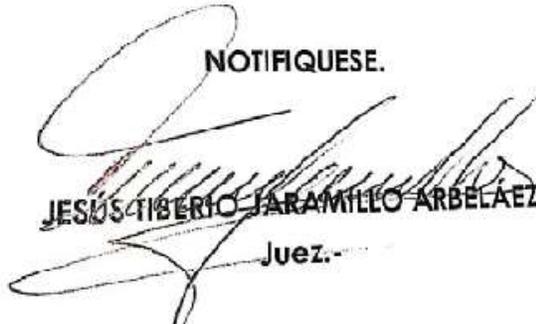
PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral del causante **JORGE ANDRÉS SALAZAR SALDARRIAGA** con C.C. 1.128.265.187 de Medellín

SEGUNDO: Se ordena protocolizar el expediente en la Notaría Once del Círculo de Medellín (numeral 7º, inciso 2º del art. 509 del Código General del Proceso).

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la presente providencia y del trabajo de partición, ante las respectivas oficinas en las cuales se encuentran registrados los bienes que conforman la masa herencial adjudicada.

CUARTO: ORDENAR la expedición de las copias necesarias para la protocolización del expediente

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

.....
Sucesión Intestada. Aprueba Partición. Sentencia Nro. **059** de 2022.

Radicado Nro. **2019-00672**

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b325dc03e0f12d9aff6e90652e98c8b68bb4b7828406ad508c505ba25a9c210**

Documento generado en 07/10/2022 10:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>